



*ANUNCIO de 23 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0371/09, en materia de transportes. (2014082124)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Transportes, dictada en el expediente sancionador n.º BA 0371/09, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Hormigones Tierra de Barros, SL.

Último domicilio conocido: C/ Del Pozo del Reloj n.º 15, de Villafranca de los Barros. CP 06220 (Badajoz).

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.1.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Recurso estimado (0 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 23 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA0183/12, en materia de transportes. (2014082126)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo dictada en el expediente sancionador n.º BA0183/12, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.



Denunciado: Logistics Removals Team, SL.

Último domicilio conocido: C/ Escofina, 22 Pol. Ind P-29 Collado Villalba, Madrid.

Tipificación: Infracción grave (Artículo 141.6 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Recurso desestimado (1.501,00 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 27 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

*ANUNCIO de 13 de junio de 2014 sobre corrección de errores del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio de "Atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de ITV de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo". Expte.: SER0314070. (2014082248)*

Advertido error en el Apartado K (OTROS DOCUMENTOS) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de abril de 2014 se procede a corregir el error existente en dicho apartado en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Otra documentación específica a incluir en el sobre 1: CERTIFICADO DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO con número de asignación (CEE-EXT-XXX) expedido por la Consejería Empleo, Empresas e Innovación, al objeto de acreditar ser un Centro Especial de Empleo".

Debe decir:

"Otra documentación específica a incluir en el sobre 1: CERTIFICADO DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO con número de asignación (CEE-EXT-XXX) expedido por la Consejería Empleo, Empresas e Innovación, al objeto de acreditar ser un Centro Especial de Empleo o certificado similar que acredite la correspondiente calificación de Centro Especial de Empleo expedido por Administración competente en la materia y su correspondiente inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Administración Autonómica correspondiente o en el Registro de Centros del Servicio Público de Empleo Estatal".